

Secretario

Establecimiento penitenciario de Alta y Mediana Seguridad, EPAMILDO FARCEL DOÑA JUANA,

LA DORADA - CALDAS

kilometro 3 Antigua via al palmar barrio LAS

FERIAS

Corte Supren Justicia

Secretaria Sala Penal

FECHA: 13 JULIO 2020

2020SEP 2 12:19PM Rbdo

E. S. H. D.

*Blanca*  
II Fol

Honorable: Corte suprema de justicia

ACCIONANTE: VALERIO GARCIA TORRES

cedula: 79541146.

ACCIONADOS: JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) PENAL

DEL CIRCUITO DE COMPETENCIA DE

CONOCIMIENTO DE BOGOTA D.C.

Y TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO

JUDICIAL DE BOGOTA D.C.

RF: ACCIÓN DE TUTELA ART: 86 C.N.

DISPUESTO en el Decreto 2591 de 1991

ASUNTO: solicito que se me haga la modificacio-

n al agravante, a la primera condena,

a la igualdad de las otras dos (2)

condenas la cual le modificaron los

agravantes, teniendo en cuenta que

①

Que mi delito era acceso carnal abusivo, y me lo cambiaron por acceso carnal violento, lo cual hubo falencia en la imputación de cargos. y pido el derecho de igualdad también por la sentencia de RAFAEL URIBE NORIEGA de 8 años le bajaron a 51.  
UN CORDIAL SALUDOS,

Mediré ante ustedes muy respetuosamente ante su H. despacho.

YO VALERIO GARCIA TORRES cedula: 79541146  
TD: 8567 PATIO #6 EPAMSLDO.

Por medio del presente escrito en tabla acción de TUTELA CONTRA, EL JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) PENAL DEL CIRCUITO DE FUNCION DE CONOCIMIENTO, DE BOGOTÁ D.C.

Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Por no redefinió el agravante de mi primera condena, y por cambiarme el delito de acceso carnal abusivo, por acceso carnal violento.

Y pidiendo el derecho de igualdad a las otras dos (2) condenas que le modificaron los agravantes, por asectación de los cargos.

### - HECHOS -

1. En sentencia de 23 de marzo de 2018 el Juzgado cuarenta y seis (46) penal del circuito de función de conocimiento de Bogotá D.C.

me condeno en la primera sentencia por acceso carnal violento.

RADICADO: 11001-60-00-013-2017-05636-00  
N132490

LA FISCALIA me imputo en la formulación de cargos, Acceso carnal abusivo.

Lo cual pueden verificar en mi proceso, des pues en plena audiencia, el juez suspendio la audiencia y me cambiaron el delito.

ACCESO CARNAL ABUSIVO, por acceso carnal violento.

como trévon un yerro, tanto la Fiscalía como el juez en mi proceso.

Lo cual no fue corregido ni por el juez ni por mi abogado de fensor, corrigieron el yerro.

SEÑORES, MAGISTRADOS

Ante los ojos de Dios, asecto mi culpabilidad en los primeros hechos donde abuse, con mutuo consentimiento de la adolescente.

Y sobre mi primera sentencia del caso de la menor, ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

Y apesar que asecte los cargos de acceso carnal violento.

192	234am	276	318
234	2276	318	360

El llamado por asector de 144 a 240, en años es de 12 a 20 años.

por las circunstancias de agravación artículo 211 Numeral 2° y 4 se aumenta de 1/3 arroja un nuevo límite de 192 a 360.

Como resultado me sentenciaron a 192 meses de prisión por acceso carnal violento. y no se me le hacen ninguna modificación a los 192 meses.

por lo cual señores Magistrados, pido que se me aplique el derecho a la igualdad al principio de favorabilidad, consagrado en el artículo 29 de la constitución política y demás el código sustantivo y el catálogo objetivo penal ambos lo consagran en el artículo 6 que en el segundo inciso dice que se debe aplicar la ley favorable o permisiva preferentemente, que la defavorable o restrictiva a las otras dos condena que si se me le modificaron con la ley mas benigna.

128	168	208	248
168	a 208	a 248	a 288

A la segunda sentencia de la adolescente:  
~~XX~~



ya que yo les ayudaba, y las vi crecer y todo eso lo uso la MAMA, y el PADRASTO por represalias, al delito del primer abuso que si cometi.

Aunque ya por haber asectado, ya no se puede hacer nada, pero si le pido SEÑORES MAGISTRADOS, ya que ustedes son servidores de DIOS ROMANOS 13:3 les solicito que se me modifique el agravante de la primera condena, y se cambie el delito de acceso carnal violento, por acceso carnal abusivo.

2. puse recurso de apelación ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Mi sentencia condenatoria la cual profirió el JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) PENAL DEL CIRCUITO DE CONFUSIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C

la cual fue revisada por este TRIBUNAL, el cual no corrigio el agravante de la primera condena, ni corrigio el verbo, donde me cambian el delito de acceso carnal abusivo, por acceso carnal violento.

Lo unico que corrige en mi sentencia el 17 de mayo del 2018 por una sala de decision penal del tribunal superior de Distrito Judicial

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The records should be kept in a secure and accessible location, and should be updated regularly to reflect any changes in the data.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include direct observation, interviews, and the use of specialized software tools. Each method has its own strengths and limitations, and it is important to choose the most appropriate one for the specific needs of the study.

3. The third part of the document describes the process of data analysis. This involves identifying patterns and trends in the data, and using statistical techniques to test hypotheses. The results of the analysis should be presented in a clear and concise manner, using tables and graphs where appropriate.

4. The final part of the document discusses the implications of the findings. This includes a discussion of the limitations of the study and the need for further research. It also provides recommendations for how the findings can be used to inform decision-making and policy development.

De Bogotá, en el sentido de reducir la inhabilitación para el ejercicio de derecho y funciones públicas al término de (20) años,

Lo cual estaba sentenciado para no ejercer cargos públicos a una pena de (28) años.

Lo cual corrigió este veyro el TRIBUNAL, y no corrigió los otros veyros, a la modificación de mi agravante; ni el veyro de la imputación de cargos de acceso carnal abusivo, por acceso carnal violento.

Se puede notar señores: Magistrados de la corte, las falencias que hubieron en mi proceso.

por lo cual pido la intervención de este alto TRIBUNAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

PARA que en nombre de NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO, y EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, y EN NOMBRE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Se corrijan los veyros mencionado, y se modifique la pena de 192 meses, y se me cambie el agravante de acceso carnal violento por acceso carnal abusivo.

y todo los veyros que ustedes puedan puedan notar, en mi sentencia condenatoria para que se pueda aplicar una justicia justa ante los ojos de DIOS y en nuestro país.



Pido tambien el derecho de igualdad  
de la Sentencia condenatoria.

DEL SEÑOR: RAFAEL URIBE NORIEGA

un delito muy conocido a nivel colombiano y  
a nivel mundial. que estro mecio al mundo entero.

El cual le aplicaron la ley mas benigna, y no  
obtuvo la maxima de la pena, por el delito  
de secuestro, violación, brutal y asesinato,  
de una niña de infancia.

NUMERO PROCESO: 2007-668 EXP 2279

El cual fue sentenciado a la pena de 58 años y  
9 meses y 10 dias, y le modificaron la pena  
a 51 años de prision.

SENTENCIA: 41157 de 30 de ABRIL 2014.

Y por derecho a la igualdad pido que en mi  
caso no se haga acepción de persona.

y se me modifique la pena de 192 meses.

ya que yo asecte los cargos en primera instancia  
y colabore con él no desgaste a la justicia.

y aun hacepte los delitos que no comete,  
por falta de defensa, y por ser una personas con  
poco estudio.

y no tengo antecedentes judiciales y  
tambien que se tenga en cuenta mi buena  
fe,

ya que no pude reparar las víctimas económicamente, pero las repare simbólicamente.

y con el compromiso a la no repetición del delito.

con el fin de estar en paz con Dios y vivir en armonía con la sociedad.

ANEXO ( ) copias del perdón simbólico

No diendo otro el motivo de la presente petición gracias por su colaboración y buena fe.

“DIOS LOS BENDIGA”

SANTA BIBLIA SANTIAGO 2:13

porque juicio sin misericordia se hará con aquel que no hiciere misericordia: y la misericordia triunfa sobre el juicio.

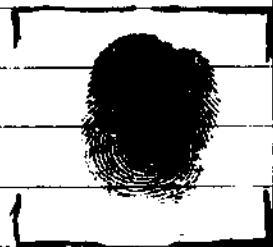
ATT: VALERIO GARZA TORRES

TD: 8577 cedula 79541146

PATIO #6

E. P. A. M. S. L. D. O.

LA REEL DOÑA JUANA



Huellas



4233100

Bogotá D.C.,

Señor  
**VALERIO GARCÍA TORRES**  
C.C. 79.541.146 TD 8577 Patio 6  
**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA DORADA CALDAS**  
Correo direccion.epamsdorada@inpec.gov.co  
Km 3 antigua vía al Palmar, Barrio Las Ferias  
La Dorada – Caldas

**Asunto:** Radicado de respuesta de Alcaldía Mayor de Bogotá  
N° 1-2020-15798 Bogotá te Escucha 1427712020

Señor: García

En respuesta a su solicitud referenciada en el asunto, de manera atenta le remito la constancia de fijación y desfijación del acta de compromiso con la comunidad, solicitadas por usted de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 975 de 2005 y su Decreto Reglamentario N°4760 de 2005 en su artículo 27.

Atentamente,

  
**MARCELA MANRIQUE CASTRO**  
Subdirectora de Servicios Administrativos

Anexo (2) Folios


Proyectó: Heidy Paola Cruz  
Revisó: Paola Fernanda Yate

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195



4233100-FT-012 Versión 05

BOGOTÁ  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -  
SECRETARÍA GENERAL



No Radicado: 2-2020-18594  
Fecha: 07/07/2020 08:31:53  
Destino: VALERIO GARCIA TORRES  
Anexos: 2 FOLIOS  
Copias: N/A  
[www.secretariageneral.gov.co](http://www.secretariageneral.gov.co)

**AVISO**

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

**HACE CONSTAR QUE:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 975 de 2005, y su Decreto Reglamentario No. 4760 de 2005 artículo 27, el (la) señor (a) **VALERIO GARCIA TORRES** identificado (a) con CC.79.541.146 recluso en el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA DORADA CALDAS**, con TD 8577 Patio 6 solicita a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante derecho de petición radicado bajo el No.1-2020-15798 del 16 de junio de 2020, publicar en lugar visible de este despacho el contenido de la declaración pública de compromiso, tal como se visualiza en la siguiente imagen correspondiente al radicado antes mencionado:

FOLIO 24 TURNO NOCTURNO

<b>LA DORADA - CALDAS</b>	
<b>SEÑORES: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>	
<b>DEL DERECHO DE PETICIÓN ART. 41 C.D.</b>	
<b>SOLICITANTES: VALERIO GARCIA TORRES</b>	
<b>TRÁMITE: DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR</b>	
<b>PATIO 66 ESPANA LA DORADA - CALDAS</b>	
<b>TURNOS: NOCTURNO</b>	
<b>UN COMPROMISO SENCILLO</b>	
El suscrito en mención, solicitado muy respetuosamente a su H. despacho, se me colabore con la publicación de un escrito, obteniendo permiso para permanecer a días y horas, ubicada y al exterior y a la ciudad de Bogotá D.C.	

conforme a los artículos 44 de la ley 975 modificada por el artículo 29 de la ley 1692 de 2012 y el Decreto Reglamentario N. 3044 de 2012 artículo 30

No VALERIO GARCIA TORRES RING PERDONA SIN

BOLETO, A LA SEÑORA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Y A SUS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

por todos los daños causados físico y psicológico.

Dando cumplimiento a las palabras de Dios que están en la Santa Biblia  
**MATEO 6:44,45** porque si perdonais a los hombres sus ofensas, os perdonara tambien a vosotros nuestro Padre celestial.  
**ME COMPROMETO A LA NO REPETICIÓN DE LOS MISMOS HECHOS Y CONTRIBUIR A LA PAZ Y A LA RECONCILIACIÓN.**

no siendo que queda a su cargo de su voluntad las puestas, acciones por su voluntad.  
**"DIXIT DOMINUS"**  
 SIT: VALERIO GARCIA TORRES  
 TRASES  
 BARRIO DE LA DOBADA - CALLES  
 BARRIO DE LA DOBADA - CALLES



BOGOTÁ, JUNIO 17 DE 2020

Ver: **AVISO VALERIO GARCÍA TORRES**

**Notificación por AVISO Valerio García Torres**

Tipo de notificación: Aviso

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 873 de 2013, y en Decreto Reglamentario No. 4788 de 2016 artículo 27, el (señor) **VALERIO GARCÍA TORRES** identificado (a) con CC 79.541.146 radicado en el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA BORDADA CALIBAS, 113 8577** Pájaros Unidos y la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante derecho de petición radicado bajo el No. 1-2870-15798 del 16 de junio de 2020, p. Mica en Lugar Público de este despacho al contenido de la declaración pública de emergencia, tal como se visualiza en la siguiente imagen correspondiente al radicado antes mencionado.

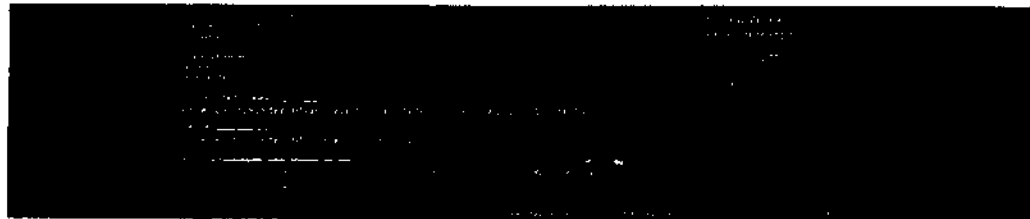
Número y fecha de esta administrativa o publicación Decreto de petición radicado bajo el No. 1-0205-11798 del 16 de junio de 2020

Fecha de publicación Viernes, 19 Junio 2020

Fecha de Radicación Martes, 7 Junio 2020

Asunto: Tarifa

El Radicado 1-2870-15798 09,148



**CONSTANCIA DE FIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTE DESPACHO, POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, HOY DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2020 A LAS 7:00 A.M.**

**MARCELA MANRIQUE CASTRO**  
Subdirectora de Servicios Administrativos

**CONSTANCIA DE DES FIJACIÓN: SE DESFIJA HOY TRES (03) DE JULIO DE 2020, A LAS CINCO Y MEDIA (5:30) DE LA TARDE**

**MARCELA MANRIQUE CASTRO**  
Subdirectora de Servicios Administrativos

Proyectó: Heidy Paola Cruz  
Revisó: Paola Fernanda Yeta

11

17/07/2020 02:38:24  
 24/07/2020

Member/Reservista Societ: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO N°REC- 638  
 Direccion: CAJALIA VIA EL PALMAR BARRIO LAS  
 PAVAS  
 Referencia: 48577

15881491  
 Ciudad: LA DORADA  
 Direccion: CALDAS  
 Direccion: CALLE 12 # 7-85 PALMADO DE JUSTICIA  
 Tel:

Telefono: 018339638  
 Direccion Postal: CALDAS  
 Ciudad Postal: CALDAS  
 Direccion Operativa: 5010000  
 Código Postal: 11171204  
 Dpto.: BOGOTÁ D.C.  
 Observaciones del cliente: VALERIO GARCIA TORRES

Código Operativo: 11111778  
 Días Contar: :SOBRE  
 Peso Factura: 200  
 Valor Declarado: 30  
 Valor Pagar: \$7.500  
 Costo de manejo: 30  
 Valor Total: 500

Observaciones del cliente: VALERIO GARCIA TORRES

C.C. TK  
 Fecha de entrega: 2020/07/17  
 Distribución: 2020/07/17  
 C.C. TK  
 Fecha de entrega: 2020/07/17  
 Distribución: 2020/07/17

3871090013337780274355665C0  
 3871090013337780274355665C0

RA2715

Reservista Societ: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO N°REC- 638  
 Direccion: CAJALIA VIA EL PALMAR BARRIO LAS PAVAS  
 Referencia: 48577  
 Ciudad: LA DORADA  
 Direccion: CALDAS  
 Direccion: CALLE 12 # 7-85 PALMADO DE JUSTICIA  
 Tel:  
 Telefono: 018339638  
 Direccion Postal: CALDAS  
 Ciudad Postal: CALDAS  
 Direccion Operativa: 5010000  
 Código Postal: 11171204  
 Dpto.: BOGOTÁ D.C.  
 Observaciones del cliente: VALERIO GARCIA TORRES  
 Código Operativo: 11111778  
 Días Contar: :SOBRE  
 Peso Factura: 200  
 Valor Declarado: 30  
 Valor Pagar: \$7.500  
 Costo de manejo: 30  
 Valor Total: 500  
 Observaciones del cliente: VALERIO GARCIA TORRES  
 C.C. TK  
 Fecha de entrega: 2020/07/17  
 Distribución: 2020/07/17  
 C.C. TK  
 Fecha de entrega: 2020/07/17  
 Distribución: 2020/07/17  
 Reservista Societ: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO N°REC- 638  
 Direccion: CAJALIA VIA EL PALMAR BARRIO LAS PAVAS  
 Referencia: 48577  
 Ciudad: LA DORADA  
 Direccion: CALDAS  
 Direccion: CALLE 12 # 7-85 PALMADO DE JUSTICIA  
 Tel:  
 Telefono: 018339638  
 Direccion Postal: CALDAS  
 Ciudad Postal: CALDAS  
 Direccion Operativa: 5010000  
 Código Postal: 11171204  
 Dpto.: BOGOTÁ D.C.  
 Observaciones del cliente: VALERIO GARCIA TORRES  
 Código Operativo: 11111778  
 Días Contar: :SOBRE  
 Peso Factura: 200  
 Valor Declarado: 30  
 Valor Pagar: \$7.500  
 Costo de manejo: 30  
 Valor Total: 500  
 Observaciones del cliente: VALERIO GARCIA TORRES  
 C.C. TK  
 Fecha de entrega: 2020/07/17  
 Distribución: 2020/07/17  
 C.C. TK  
 Fecha de entrega: 2020/07/17  
 Distribución: 2020/07/17

REMITENTE:

VALERIO GARCIA TORRES

TD: 8577

PATIO # 6

E. P. A. M. S. C. D. O.

CALLE DOÑA JUANA

( TUTELA )

DESTINO:

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CALLE 12 N° 7-65

PALACIO DE JUSTICIA

BOGOTÁ D. C.